

CHACRAS DE CORIA, 21 de DICIEMBRE 2020.

VISTO:

El EXP_E-CUY: 8764/2020, en el cual corre agregada la **nota** presentada por la **Secretaría Académica** de esta Facultad, **Méd.Vet. Silvia VAN den BOSCH**, en la que **solicita** al Consejo Directivo la **aprobación** de la **propuesta** de **Prácticas Modulares No Secuenciales** en la FCA, para poder ser habilitadas, y

CONSIDERANDO:

Que la suspensión de clases presenciales provocada por la emergencia sanitaria, generó en el corriente año, demoras administrativas para gestionar las instancias de prácticas iniciales y pre-profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO.

Que a través, de la figura "Regular Covid" creada por Resolución N°400/2020-D., esta Facultad encontró una situación transitoria para reconocer los aprendizajes teóricos, hasta tanto se habiliten las instancias presenciales que posibiliten realizar las prácticas que complementarían la acreditación de los espacios curriculares.

Que, no obstante, la extensión de las medidas de aislamiento generó retraso en la concreción de las prácticas profesionales.

Que a fin de dar respuesta a la problemática planteada, se propone la realización de Prácticas Modulares No Secuenciales, como una opción pedagógica que permita dar continuidad a las trayectorias educativas, siendo de acceso voluntario para las cátedras, los docentes y estudiantes mientras dure el ASPO.

Que el lugar de realización de estas prácticas puede ser institucional o privado y deben realizarse respetando los protocolos COVID vigentes.

Que la propuesta presentada, cuenta con el informe favorable de la Comisión de Docencia y Concursos.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión virtual del día 19 de noviembre de 2020, se resolvió, por unanimidad, autorizar la realización de las prácticas propuestas.

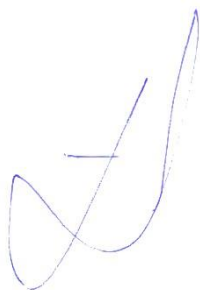
Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar en el ámbito de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Cuyo**, la **realización** de **PRÁCTICAS MODULARES NO SECUENCIALES**, destinadas para los **estudiantes** de **todas las Carreras** que se dictan en esta Casa de Estudios, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO I** que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza que se emite en formato digital será reproducida con el

///...





///...

mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 623

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO

ANEXO I

PRÁCTICAS MODULARES de la FCA con acompañamiento presencial o remoto

Breve fundamentación

La suspensión de clases presenciales provocada por la emergencia sanitaria, generó en el corriente año demoras administrativas para gestionar las instancias de prácticas iniciales y pre-profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO.

A través de la creación de la figura "Regular Covid" por Res.N° 400/2020-D., la Facultad encontró una situación transitoria para reconocer los aprendizajes teóricos hasta tanto se habiliten las instancias presenciales que posibiliten realizar las prácticas que complementarían la acreditación de los espacios curriculares.

Sin embargo, la extensión de las medidas de aislamiento, generaron retraso en la concreción de las prácticas profesionales y acumulación de las regularidades COVID que requieren pronta respuesta.

Propósitos

- Garantizar el avance en las trayectorias académicas de los/as estudiantes de la FCA.
- Brindar una respuesta institucional a los/as estudiantes de la FCA respecto de la concreción de actividades prácticas formativas en contexto de COVID -19
- Generar un dispositivo pedagógico y administrativo que permita llevar un seguimiento de las prácticas formativas en el marco del COVID-19

Metodología

Para responder a la problemática planteada se propone la realización de prácticas modulares no secuenciales:

- **Modulares:** Refiere a la acreditación de las prácticas por módulos definidos por los docentes de cada espacio curricular a través de la selección de los objetivos mínimos de aprendizaje. A partir de los objetivos mínimos planteados, los docentes de cada espacio curricular definirán los módulos a acreditar y las actividades que corresponden a cada módulo (Plan de Trabajo).

- **No secuenciales:** Ya que los/las estudiantes podrán acreditar los módulos de manera no lineal, teniendo en cuenta la diversidad en el acceso a los espacios para realizar práctica, será la Cátedra quien lleve los registros de los módulos acreditados.

- **Trabajo por evidencias:** El rol de los docentes será organizar, dirigir, el trabajo que los estudiantes realizarán en campo, finca o laboratorio y definir con claridad las evidencias que los/as estudiantes presentarán para acreditar dicho trabajo.

- **Acompañamiento y Acreditación:** Una vez que el/la estudiante haya completado todos los módulos propuestos por el espacio curricular, podrá acceder a la categoría de estudiante regular con derecho a acceder al examen final. El acompañamiento docente antes, durante y posterior a la realización del módulo, se podrá realizar presencial o remota (por ejemplo, videoconferencia a través de celulares). Se recomienda que los/as estudiantes presenten el portfolio de evidencias.

///...



///...

Esta instancia se propone como una opción pedagógica que permita dar continuidad a las trayectorias educativas, sin embargo, son de acceso voluntario tanto para las cátedras docentes como para los estudiantes mientras dure el ASPO.

El lugar de realización de estas prácticas puede ser institucional o privado y deben realizarse respetando los protocolos COVID vigentes. Para ello se debe establecer contacto previamente con los docentes de las cátedras para coordinar el acompañamiento de las mismas.

Cuadro lógico

Cada materia definirá la cantidad de módulos a acreditar en relación a los objetivos propuestos, según el cuadro lógico:

Materia	Objetivos mínimos de acreditación	Trabajo (campo o laboratorio)	Correspondencia de contenidos	Módulo y título de la actividad práctica	Cantidad de horas cátedra	Evidencias a presentar
Nombre de la materia	Objetivo 1 Objetivo 2	Definir si es trabajo de campo		Módulo 1 actividad práctica 1	xx hs.	
		o laboratorio				
	Objetivo 3			Módulo 2 actividad práctica 2	xxx hs	

Procedimiento sugerido

- Habilitar un espacio específico para las prácticas modulares en el campus virtual del espacio curricular.
- Subir el cuadro lógico y adjuntar como tarea la guía de las actividades a desarrollar por el estudiante.
- Al tratarse de prácticas no secuenciadas deben estar disponibles en el campus para que los/as estudiantes las realicen de acuerdo a las posibilidades de acceso a los entornos específicos.
- El/la estudiante se comunicará con el espacio curricular para manifestar su decisión de realizar la práctica modular e informar el lugar en donde las desarrollará.
- El espacio curricular le asignará un docente responsable del seguimiento y acreditación de los módulos.
- Una vez que el/la estudiante haya completado el trayecto de práctica modular del espacio curricular, el espacio curricular informará que puede acceder al examen final.

///...



///...

- En caso de que la práctica modular se realice en el campus de la Facultad, los docentes informarán a los estudiantes sobre la conformación de los grupos y las medidas de seguridad necesarias. Es importante recalcar que las mismas no son obligatorias y que dependen de la posibilidad de los/as estudiantes de acceder a realizarlas.

Acerca de los protocolos

En caso de que las prácticas modulares se realicen en el campus de la FCA los profesores responsables serán los encargados de verificar el cumplimiento por parte de los/as estudiantes del protocolo por COVID. La FCA aportará el material de protección para los docentes. Los/as estudiantes deberán traerlos ellos mismos.

Las prácticas en espacios privados se registrarán según la normativa vigente para las prácticas profesionalizantes: plan de trabajo (descrito en el módulo), seguro de riesgo personal, protocolo COVID y acta acuerdo con el socio formador.

Los planes de trabajo modulares deberán ser visibilizados en los espacios virtuales de cada espacio curricular.

Si las prácticas se realizan fuera del campus de la FCA será responsabilidad del estudiante cumplir con los protocolos establecidos por la empresa o institución donde realice las mismas.